



X. Hovasse



C. Zerah



J. Mouawad

# LA INVERSIÓN EN LOS MERCADOS EMERGENTES TAMBIÉN PUEDE SER SOCIALMENTE RESPONSABLE

Carmignac es una firma de inversión que es consciente de su responsabilidad con la sociedad. Además de su firme compromiso a la hora de reconocer y evaluar sus efectos en materia de políticas medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG, por sus siglas en inglés), la mayoría de los fondos de Carmignac incorporan criterios ESG en sus enfoques de inversión. Carmignac Portfolio Emerging Patrimoine es un ejemplo perfecto de este compromiso con la inversión socialmente responsable (ISR).



## Un compromiso duradero con la ISR

Carmignac cuenta con una larga tradición en lo que a inversión responsable se refiere. Desde nuestros inicios, fortalecidos por nuestra independencia y transparencia, hemos mantenido unos elevados estándares en materia de ISR, conscientes de nuestra responsabilidad corporativa para con nuestros inversores y de nuestro papel de gestores líderes en el ámbito de la gestión de fondos. Nuestra decisión de convertirnos en signatarios de los UNPRI<sup>(1)</sup> en 2012 incrementó nuestros niveles de transparencia a la hora de aplicar criterios de selección relacionados con los principios ESG en nuestros procesos de inversión.

## La sostenibilidad es inherente al proceso de inversión

Los criterios ESG se tienen en cuenta en cada etapa del proceso de inversión. Aplicamos un proceso de discriminación negativa de forma sistemática para detectar aquellos países o empresas que figuren en listas de exclusión o de sanciones, tanto oficiales como internas. Gracias a los análisis internos y externos, evaluamos a las empresas según criterios financieros y no financieros, y hacemos un seguimiento exhaustivo a lo largo del tiempo.

## Una toma de decisiones consciente

Los gestores Xavier Hovasse y Charles Zerah han demostrado su compromiso personal y convicción respecto de los criterios ESG. Ambos han ampliado el proceso de discriminación negativa de Carmignac aplicando límites a un abanico más amplio de sectores controvertidos e incorporando sus propios análisis en materia de ISR. Además, han fijado como prioridad que los accionistas intervengan de forma activa, de cara a que interactúen de forma abierta y atenúen los riesgos asociados a los principios ESG en las empresas en las que han invertido.



(1) Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas, por sus siglas en inglés.

## Nuestra trayectoria de inversión hacia la sostenibilidad

La selección de países se establece en primera instancia mediante un **enfoque macroeconómico basado en los fundamentales**. Se aplica un filtro de discriminación negativa para identificar a aquellos países que figuren en las listas de bloqueo o sanciones de la Unión Europea, Naciones Unidas u otros organismos a escala mundial<sup>(1)</sup>.

### COMPONENTE DE RENTA VARIABLE



Los gestores del Fondo buscan invertir en **sectores bursátiles infrapenetrados**, ya que de forma inherente estos priorizan temáticas de crecimiento sostenible, como la financiación del futuro, las tecnologías en el ámbito de las energías limpias y la mejora del nivel de vida.

Para la selección de valores se aplica un proceso de **discriminación negativa**. Este hecho evita la inversión en empresas que hayan sido identificadas por operar en sectores polémicos, como el de la producción de tabaco y carbón<sup>(2)</sup>. Posteriormente, se evalúa estas empresas según criterios **financieros y no financieros**.

### COMPONENTE DE RENTA FIJA



Los gestores del Fondo invierten en deuda pública emitida por mercados emergentes cuyos gobiernos se hayan comprometido a **mejorar los estándares de gobierno corporativo**. Los criterios medioambientales y sociales complementarios también proporcionan una valoración adicional de la deuda pública y del riesgo de impago.

Elegimos a los emisores de bonos corporativos según lo establecido por la **política de exclusión de Carmignac**. Los riesgos ESG se evalúan y documentan, al igual que los compromisos alcanzados respecto de cualquier controversia que pudiese surgir.

(1) Exclusiones de países establecidas por la Unión Europea, Naciones Unidas y otros organismos internacionales, como aquellas especificadas por el Grupo de acción financiera contra el blanqueo de capitales (FATF, por sus siglas en inglés, y GAFI, por sus siglas en francés). (2) Las armas controvertidas, las violaciones de los derechos humanos, la evasión fiscal, las empresas de procesamiento de productos de origen animal, el entretenimiento para adultos, la producción de tabaco y carbón, etc. Ciertas inversiones en el sector energético están sujetas a restricciones de la cartera.

Este documento no puede reproducirse ni total ni parcialmente sin la autorización previa de la sociedad gestora. No constituye una oferta de suscripción ni un consejo de inversión. La información contenida en este documento puede ser parcial y puede modificarse sin previo aviso. El acceso al Fondo puede ser objeto de restricciones para determinadas personas o en determinados países. En concreto, no puede ofrecerse o venderse ni directa ni indirectamente a beneficio o por cuenta de una «persona estadounidense» (U.S. person) según la definición contenida en la normativa estadounidense «Regulation S» y/o FATCA. El fondo no garantiza la preservación del capital. Los riesgos, gastos corrientes y otros gastos se describen en el documento de datos fundamentales para el inversor (DFI). El folleto, el DFI, los estatutos de la sociedad o el reglamento de gestión y los informes anuales de los Fondos se pueden obtener a través de la página web [www.carmignac.com/es](http://www.carmignac.com/es), mediante solicitud a la sociedad. Antes de la suscripción, se debe hacer entrega al suscriptor del DFI y una copia del último informe anual. • **En España:** El Fondo se encuentra registrado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España, con el número 392. El folleto, el DFI, los estatutos de la sociedad o el reglamento de gestión y los informes anuales del Fondo se pueden obtener a través de la página web [www.carmignac.es](http://www.carmignac.es), mediante solicitud a la sociedad gestora o a la CNMV o a través de las oficinas de los distribuidores. Antes de la suscripción, se debe hacer entrega al suscriptor del DFI y una copia del último informe anual.